



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1419/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y los TAEs A-01-00039653-9/2025 y A-01-00040014-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites administrativos citados en el visto, Catalina Pasini (Legajo N° 8954), Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del 2 de febrero y hasta el 16 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Que Catalina Pasini fundamenta su pedido toda vez que ha sido convocada para realizar un Master sobre Justicia Constitucional y Derechos Humanos en la Universidad de Bolonia, Italia.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, en el caso de marras, el Dr. Francisco Javier Ferrer, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de Catalina Pasini.

Que el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) establecen que “*El/la trabajador/a que cuente con una antigüedad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mayor de 3 (tres) años, y que no tenga término definido para el ejercicio de su función, puede solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar actividades científicas o culturales que resulten de interés para la función, por un plazo de hasta 2 (dos) años, siempre que, a juicio de la autoridad competente, no se afecte la debida prestación del servicio (...)*”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que Catalina Pasini no cuenta con la antigüedad correspondiente, puesto que ingresó al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 6 de julio de 2023, razón por la cual corresponde denegar la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural requerida, dado que no se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Denegar la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a Catalina Pasini (Legajo N° 8954), de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23 -a fin de notificar a Catalina Pasini-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1419/2025